

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2329 184 / DOC 2015049 /

**AUTORIZA AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
INGCER S.A. PARA EL USO DE INFORMES DE
ENSAYO DEL LABORATORIO EXTRANJERO
DEKRA TESTING SERVICES (ZHEJIANG) CO.,
LTD., PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS
ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29852 /

SANTIAGO, 19 JUL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante la carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. N° 10137, de fecha 12.06.2019, la empresa INGCER S.A. solicita autorización para ejercer, en el ámbito de seguridad, como Organismo de Certificación de los productos eléctricos señalados en la tabla I, mediante el uso de los informes del Laboratorio de Ensayos Extranjero Dekra Testing Services (Zhejiang) Co., Ltd., presentando para ello la documentación que establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

TABLA I

Producto eléctrico	Protocolo de ensayos	Sistemas de certificación DS N° 298	Resolución de autorización SEC
Interruptor automático	PE N° 3/03 24.10.2018	1,2,3,5,6	29050 de 06.05.2019 Transitoria
Interruptor diferencial sin protección contra sobrecargas independiente de la tensión de alimentación	PE N° 3/06 08.01.2007	1,2,3,4,5,6	1849 de 12.07.2011
Interruptor diferencial sin protección contra sobrecargas dependiente de la tensión de alimentación	PE N° 3/07 08.01.2007	1,2,3,5,6	1100 de 23.07.2008
Interruptor diferencial con protección contra sobrecargas independiente de la tensión de alimentación.	PE N° 3/08 08.01.2007	1,2,3,4,5,6	1849 de 12.07.2011
Interruptor diferencial con protección contra sobrecargas dependiente de la tensión de alimentación.	PE N° 3/09 08.01.2007	1,2,3,5,6	1100 de 23.07.2008

TABLA II

Nombre Laboratorio/ Sigla	Domicilio	Ente acreditador	Nº certificado	Vigencia certificado
Dekra Testing Services (Zhejiang) Co., Ltd.	No 5, Changjiang Road, Great Bridge Industrial Park, Beibaixiang, Wenzhou, Zhejiang, China	CNAS *	L2643	14.02.2024

(*) China National Accreditation Service for Conformity Assessment, China.

2° Que el Laboratorio de Ensayo señalado en el numeral precedente se encuentra acreditado por un Organismo de Acreditación signatario de ILAC, según consta en el certificado indicado en la tabla II. En el mismo, se reconoce la competencia del Laboratorio para la realización de los ensayos que especifica el alcance de la acreditación; tal alcance da cumplimiento a los requisitos consignados para el desarrollo de los protocolos solicitados por la empresa.

3° Que INGCER S.A., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con Dekra Testing Services (Zhejiang) Co., Ltd. , de acuerdo con lo establecido por el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que la empresa INGCER S.A., se encuentra autorizada por esta Superintendencia mediante las resoluciones exentas consignadas en la tabla I, para actuar como Organismo de Certificación para los productos allí señalados, como lo indica el artículo 14°, letra e), Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Superintendencia para ser autorizado como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, mediante el uso de informes de Laboratorios de Ensayos Extranjeros, según lo establecido en el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6° Que analizados los antecedentes, se concluye que el Organismo de Certificación INGCER S.A., se encuentra en condiciones de ser autorizado por este Organismo Fiscalizador según lo dispone el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

1° Autorízase al Organismo de Certificación INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, con domicilio en avenida José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, Santiago, para actuar como Organismo de Certificación mediante el uso de los informes emitidos por el Laboratorio de Ensayos Extranjero Dekra Testing Services (Zhejiang) Co., Ltd, domiciliado en No 5, Changjiang Road, Great Bridge Industrial Park, Beibaixiang, Wenzhou, Zhejiang, China, para los productos

individualizados en la tabla III, según lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

TABLA III

Producto eléctrico	Protocolo de ensayos	Normas de ensayos	Sistemas de certificación DS N° 298
Interruptor automático	PE N° 3/03 24.10.2018	IEC 60898-1:2015	1,2,3,5,6
Interruptor diferencial sin protección contra sobrecargas independiente de la tensión de alimentación	PE N° 3/06 08.01.2007	IEC 61008-2-1	1,2,3,4,5,6
Interruptor diferencial sin protección contra sobrecargas dependiente de la tensión de alimentación	PE N° 3/07 08.01.2007	IEC 61008-2-2	1,2,3,5,6
Interruptor diferencial con protección contra sobrecargas independiente de la tensión de alimentación.	PE N° 3/08 08.01.2007	IEC 61009-2-1	1,2,3,4,5,6
Interruptor diferencial con protección contra sobrecargas dependiente de la tensión de alimentación.	PE N° 3/09 08.01.2007	IEC 61009-2-2	1,2,3,5,6

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos Extranjero mantengan vigente su correspondiente acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



JAIME GÓNZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RODRIGO RUZ ARAYA
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/PRM/prm

Distribución:

- Ingcer S.A. Av. José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, Santiago
- UMOL(PROMERO//322-OP 10137 ING CER AUTLABEX /[REX ING CER AUTLABEX OP10137.doc](#))
- DTP
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes (10137)
- Transparencia Activa
- Caso N°: **1.240.356/**

**CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL**



29852



SEÑORES
INGCER S.A.
AVDA. JOSE DOMINGO CAÑAS 2229
ÑUÑO A

[Handwritten signature]



Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 2 2712 7000 - www.sec.cl

[Handwritten mark]